

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00264-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTES: WILSON RAFAEL ULLOQUE PEREZ y OTROS

CAUSANTE: JORGE LUIS ULLOQUE PEREZ

En atención a que la señora OLGA BEATRIZ ULLOQUE DE PALACIO, a través de apoderado judicial, conforme el poder que otorga aporta registro civil de nacimiento que da cuenta que es hermana del causante, el Despacho les reconocerá la calidad de heredera.

Igualmente, ha solicitado el mismo apoderado que se oficie a los bancos de la ciudad para establecer los montos de dinero existentes en dichos Bancos y ordenar depositarlos a nombre y disposición del juzgado como medida cautelar sobre ellos. Respecto a ello, el Juzgado no accederá a dicha solicitud, puesto que no se indica cuáles son los bancos, sin son cuentas de ahorros o corrientes, y en caso de que los indique, deberá suministrar los correos electrónicos de dichas entidades financieras, ya que el Despacho desconoce cuáles son los bancos existentes en la ciudad y sus direcciones electrónica de notificaciones judiciales.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Reconózcase a la señora OLGA BEATRIZ ULLOQUE DE PALACIO la calidad de heredera del causante, por estar acreditado ser hermana del mismo, y quien también tiene derecho a intervenir en la audiencia de inventarios y avalúos.

2.- No acceder a la solicitud de oficiar a los bancos de la ciudad, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

3.- Téngase al Dr. DANIEL CABALLERO DIAZ como apoderado judicial de la señora OLGA BEATRIZ ULLOQUE DE PALACIO, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 145 Fecha: 25 de agosto de 2023. Notifico auto anterior de fecha 24 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1941f1d2c9aa10fbfd3aa0105f441ac1e24bb145a173ea71b09f273ea055ec64**

Documento generado en 24/08/2023 02:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>